ESTUDIO DE SECTOR PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS
Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

El presente formato no debe ser modificado en su parte estructural. Para su elaboración consulte la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" elaborado por Colombia Compra Eficiente, documento publicado en el mapa interactivo de la Secretaría. Para la elaboración del Estudio del Sector es necesario que se citen las fuentes de las cuales se tomó la información. Igualmente se recomienda realizar análisis numérico y/o gráfico para entender el comportamiento de la oferta y la demanda. Diligencie únicamente los espacios correspondientes a cada uno de los ítems de acuerdo con las instrucciones que se encuentran al final del documento, las cuales deben ser eliminadas al diligenciar el formato.

Subsecretaría de Coordinación Operativa	
FECHA:	Mayo de 2021
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Barrios

1. OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1 Y 2 -2021.

2. ASPECTOS GENERALES:

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO:

Teniendo en cuenta la necesidad de la Secretaria Distrital del Hábitat - SDHT, de contratar una persona natural o jurídica que realice la interventoría técnica, jurídica, social, administrativa, y financiera, al contrato de obra cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1 Y 2 -2021", a continuación, se presenta el análisis de sector requerido para el sector de la consultoría técnica y/o interventoría con el que se responde directamente a la necesidad de la Entidad.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C)[1] adaptada para Colombia, las empresas que pueden ofrecer los servicios de interventoría requeridos por la Entidad se pueden clasificar en el siguiente código CIIU y actividad económica:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C

[1] La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y presentación de informes estadísticos de acuerdo con estas actividades. (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas, DANE (2012). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf . Fecha de consulta: 23 de febrero de 2021.

Sección	M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
División	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
Grupo	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Clase	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Esta clase incluye:

- *La prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.*
- *Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista.*
- *El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño, de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a (…) proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.*
- *La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.*
- *Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.*
- *El diseño y arquitectura de jardines.*

De acuerdo con los informes "DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA" publicados por Confecámaras, entre enero y septiembre de 2020 se crearon 216.572 unidades productivas, de las cuales el 75,31% correspondió a la figura de *Persona Natura* y el 24,69% restante correspondió a la figura de *Sociedades*.[2] Para el mismo periodo del 2020, de las 216.572 unidades productivas que se crearon, 12.796 pertenecen a la actividad económica *Actividades profesionales, científicas y técnicas* (5,91%).[3]

Acorde con el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE[4], elaborado teniendo en cuenta la clasificación CIIU Rev. 4.0 A.C., para diciembre de 2020, respecto al mismo periodo del 2019, las *Actividades profesionales, científicas y técnicas* presentaron una variación negativa en sus ingresos nominales del -14,9% y una caída del 9.1% en el personal ocupado.[5]

Teniendo en cuenta que el sector de la consultoría soporta el desarrollo de sus actividades en el capital humano calificado, también se analiza el comportamiento del mercado laboral de este sector y el comportamiento del salario mínimo con el fin de facilitar la estimación de las variaciones sobre los costos asociados a dicho componente en el sector.

[2] Cálculos propios a partir de los informes DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA, Confecámaras (2020) disponibles a la fecha. Disponible en: https://www.confecamaras.org.co/analisis-economico . Fecha de consulta: 23 de febrero de 2021.
[3] Ibídem.
[4] La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.
[5] Encuesta Mensual de Servicios EMS, DANE (2021). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_20.pdf . Fecha de consulta: 23 de febrero de 2021.

Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó en 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).[6]

De acuerdo con el DANE, para el trimestre móvil noviembre2020 – enero 2021 el número de personas ocupadas en el total nacional fue de 20,8 millones de personas -presentando una reducción del 6,68% sobre el total de ocupados para el mismo periodo del año anterior. La rama de *Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos* aporto el 6,4% de los ocupados del total nacional.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Noviembre – enero (2021 / 2019)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.896	22.393	100	-1.497	
Alojamiento y servicios de comida	1.500	1.823	7,2	-323	**-1,4**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.732	2.026	8,3	-294	**-1,3**
Industrias manufactureras	2.314	2.537	11,1	-223	**-1,0**
Comercio y reparación de vehículos	4.137	4.272	19,8	-135	**-0,6**
Transporte y almacenamiento	1.446	1.558	6,9	-112	**-0,5**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.230	2.334	10,7	-104	**-0,5**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.424	3.519	16,4	-95	**-0,4**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.341	1.433	6,4	-92	**-0,4**
Construcción	1.524	1.587	7,3	-63	**-0,3**
Actividades inmobiliarias	245	281	1,2	-36	**-0,2**
Actividades financieras y de seguros	275	304	1,3	-30	**-0,1**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	224	241	1,1	-17	**-0,1**
Información y comunicaciones	314	300	1,5	13	**0,1**
Explotación de minas y Canteras	190	171	0,9	19	**0,1**

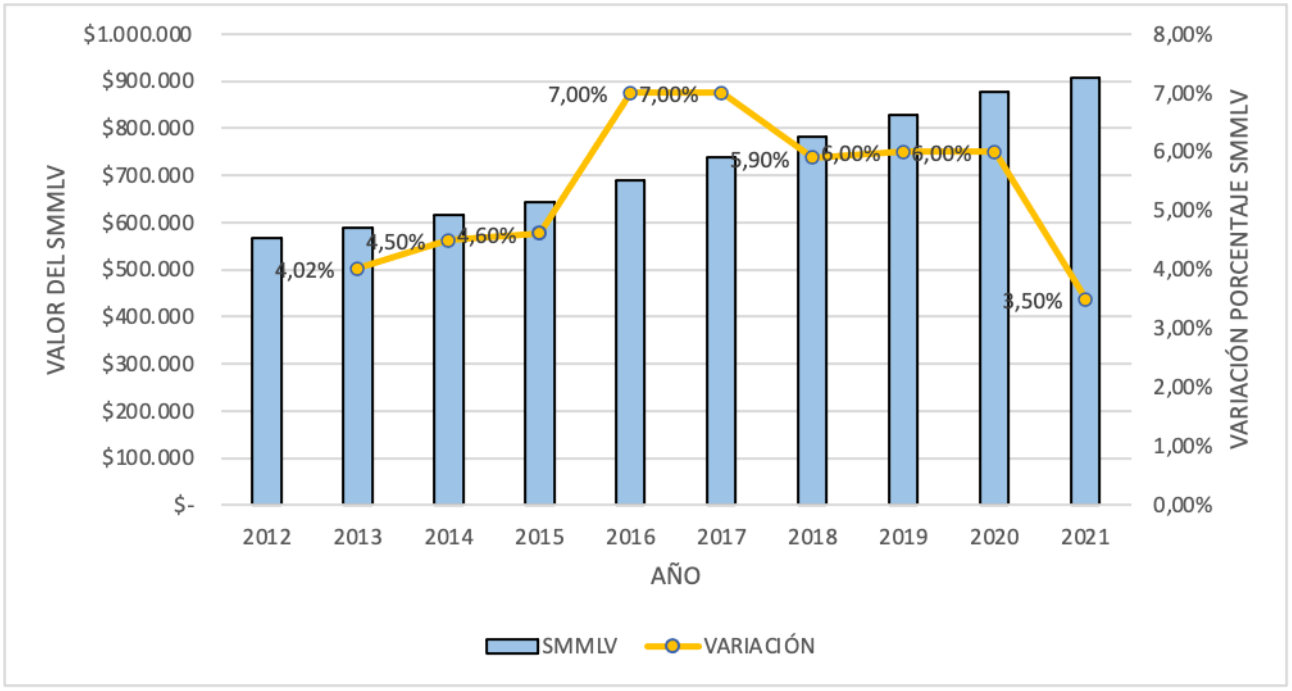
Fuente: Boletín Técnico GEIH, DANE (2021). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf . Fecha de consulta: 03 de marzo de 2021.

El Banco de la República publica la serie anual del salario mínimo de cada año junto a la variación registrada respecto al año precedente y el decreto por medio del cual se establece el valor del salario mínimo en Colombia.

[6] Principales indicadores del mercado laboral GEIH, DANE (2021). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf . Fecha de consulta: 03 de marzo de 2021.

A continuación, se muestra la evolución del SMMLV durante los últimos 10 años:

Comportamiento del Salario Mínimo en Colombia
2012 – 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Banco de la República de Colombia. Disponible en: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios . Fecha de consulta: 03 de marzo de 2021.

Mediante el Decreto No. 1785 del 29 de diciembre de 2020 se fijó el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2021 en la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS**, representando un incremento del 3,50% respecto al año 2020.

2.2. CONTEXTO TÉCNICO:

La consultoría de empresas es definida por Larry Greiner y Robert Metzger, como "*un servicio de asesoramiento contratado por y proporcionado a organizaciones por personas especialmente capacitadas y calificadas que prestan asistencia, de manera objetiva e independiente a la organización cliente para poner al descubierto los problemas de gestión, analizarlos, recomendar soluciones a esos problemas y coadyuvar, si se les solicita, en la aplicación de soluciones*[7]". Así mismo, Larry Greiner y Robert Metzger indican que, "*Toda consultoría en materia gerencial y*

[7] Kubr, M. (1997). La consultoría de empresas: guía para la profesión. Organización Internacional del Trabajo, Ginebra. Fecha de consulta: 03 de marzo de 2019.

empresarial apunta a un objetivo general y principal, que consiste en ayudar a los clientes a alcanzar sus metas empresariales, sociales o de otra índole"[8]. De esta forma, Milan Kubr, explica que existen 10 grandes objetivos por los cuales podrían ser contratados los servicios de una empresa consultora, a saber[9]:

- ✓ Facilitación de información
- ✓ Facilitación de especialistas
- ✓ Establecimiento de contactos y vínculos comerciales
- ✓ Facilitación de dictámenes de expertos
- ✓ Realización de un diagnóstico
- ✓ Elaboración de propuestas de medidas
- ✓ Mejoramiento de sistemas y métodos
- ✓ Planificación y gestión de los cambios de la organización
- ✓ Capacitación y perfeccionamiento de los directivos y del personal en general
- ✓ Prestación de asesoramiento personal.

En cuanto a la facilitación de especialistas, se refiere a la contratación de personal experto en temas técnicos que el personal de la empresa no puede desarrollar[10].

De otra parte, el numeral 2, del artículo 32 de la Ley 80 señala que "*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyecto*".

Tal como lo menciona Tadlaoui (2013)[11] el campo de la consultoría es de carácter polifacético y multidisciplinario, dado que involucra una serie de prácticas y servicios de distintos campos; es por ello que las empresas dedicadas a la consultoría conforman un conjunto de difícil definición.

En términos generales tanto la consultoría como las empresas dedicadas a ello, pueden ser clasificadas según las exigencias de la consultoría a adelantar.

De otra parte, la Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno - AUDITOOL, define la Interventoría como la "*labor que cumple una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones del contrato, convenio, concertaciones celebradas por las entidades públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente*".

Así mismo, indica que para que éste encargo sea efectivo, el perfil del interventor debe corresponder a un profesional con experiencia en el objeto contratado y en temas administrativos y financieros, con criterios claros y soportados y con

[8] Ibídem.
[9] Ibídem
[10] Ibídem
[11] Tadlaoui, S. (2013). Manual de consultoría en asuntos públicos. U. Externado de Colombia.

amplio sentido de independencia, es decir, para cumplir con los propósitos de su misión, un interventor debe cumplir funciones técnicas, funciones administrativas y funciones contables. Las funciones técnicas son las que se refieren al objeto del contrato; Las funciones administrativas son las acciones que debe adelantar el interventor para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato que controla y de la normatividad referente a los contratos; las funciones contables son las relativas al manejo de cuentas del contrato[12].

De otra parte, la Universidad nacional de Colombia, señala que la interventoría debe entenderse como una función que va más allá del simple control, es decir, de las labores de una auditoría, porque además debe velar por los derechos no sólo del propietario de la obra, sino también de la comunidad, de los clientes y de los usuarios finales[13]. Generalmente, entre las funciones del interventor se ha asumido que éste debe realizar casi que exclusivamente aquéllas de índole técnico y a veces las de orden administrativo, pero el proceso constructivo es tan amplio y complejo, que no abarca sólo las labores técnicas y administrativas, sino muchos otros aspectos que el interventor como representante y presencia del propietario en los proyectos y en las obras, y además como canal de comunicación entre el contratante y el contratista, debe primero conocer, luego entender, para después poner en práctica[14].

2.3. CONTEXTO REGULATORIO:

Los mejoramientos a ejecutar deberán cumplir con los requisitos y contenidos establecidos en los siguientes documentos:

- Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
- Plan de desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” 2020-2024.
- Decreto Distrital 623 de 2016 “Por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas y se dictan otras disposiciones, que le asigna a la Secretaría Distrital del Hábitat la coordinación para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio distrital de mejoramiento de vivienda en las modalidades habitacional y reforzamiento estructural.
- Resolución 100 de 2018 “Por medio de la cual se deroga la resolución 060 de 2017 y se adopta el nuevo reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional y reforzamiento estructural” o la que la modifique o sustituya.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - Norma NSR-10
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000
- Manual de presentación de proyectos del Consejo Profesional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares.
- Política Nacional y Distrital de Ecourbanismo y construcción sostenible.
- Guía de lineamientos sostenibles para el ámbito edificatorio Bogotá D.C., adoptada por el decreto 613 de 2015.
- Ley 361/1997 y las normas que la reglamentan
- Decreto 1538 de 2005 y las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
- Norma NTC de accesibilidad al medio físico.
- Decreto 1285 - 2015_ Lineamientos construcción sostenible

[12] Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno – AUDITOOL. El Papel de la Interventoría en la Contratación Estatal. Disponible en: https://auditool.org/blog/sector-gobierno/282-el-papel-de-la-interventoria-en-la-contratacion-estatal. Fecha de consulta: 03 de marzo de 2021.
[13] Universidad Nacional de Colombia – Medellín. Interventoría de proyectos y Obras. Disponible en: http://www.bdigital.unal.edu.co/4958/4/978-958-719-284-1._2010_3.pdf. Fecha de consulta: 03 de marzo de 2021.
[14] Ibídem

- Anexo 1 0549 - 2015_ Construcción sostenible. Anexo 1 de la Resolución por la cual se establecen medidas de construcción sostenible, se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones y se establecen otras disposiciones.
- Las demás normas aplicables

2.4. OTROS CONTEXTOS:

N/A

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

3.1. ¿QUIEN VENDE?:

Teniendo en cuenta las empresas clasificadas por el DANE en la sección M, denominada 'Actividades profesionales, científicas y técnicas' especialmente aquellas de la división 71 'Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos', mencionada en el numeral 2.1 del presente documento, las cuales pudieran prestar los servicios requeridos por la Entidad, a continuación, se realiza un análisis en cuanto a la composición del sector.

Con el propósito de establecer la caracterización del sector de una manera precisa, se incluyeron en el análisis las empresas a las cuales, con corte al 31 de diciembre de 2019, la Superintendencia de Sociedades requirió información financiera – NIIF para consolidar en su 'BASE COMPLETA – ESTADOS FINANCIERO 2019'.

Para el presente análisis se contó con una muestra de 503 empresas pertenecientes al CIIU 7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

La composición del CIIU 7110 por tipo societario se presenta a continuación:

TIPO SOCIETARIO	No. DE EMPRESAS	% DE EMPRESAS
01. SOCIEDAD ANÓNIMA	83	16,50%
02. SUCURSAL EXTRANJERA	33	6,56%
03. SOCIEDAD LIMITADA	54	10,74%
04. SOCIEDAD EN COMANDITA	3	0,60%
05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	4	0,80%
07. EMPRESA UNIPERSONAL	1	0,20%
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	325	64,61%
TOTAL	**503**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Superintendencia de Sociedades. Disponible en: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx . Fecha de consulta: 23 de marzo de 2021.

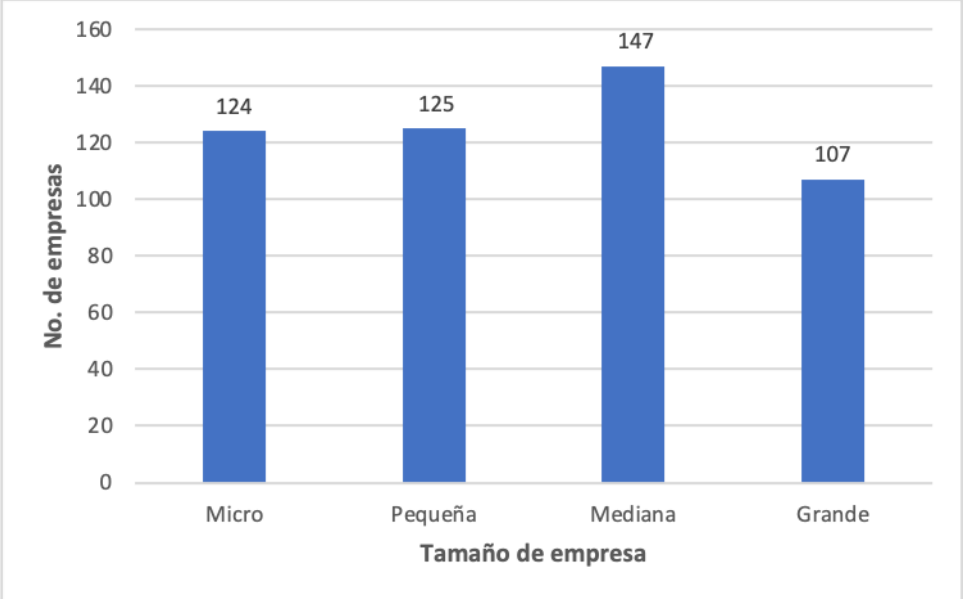
Para caracterizar las empresas del sector analizadas, se procedió a clasificarlas por tamaño empresarial con base al Decreto

Número 957 del 5 de junio de 2019[15], el cual en su *Artículo 2.2.1.13.2.1.* establece los *Criterios para la clasificación del tamaño empresarial*, y en su *Artículo 2.2.1.13.2.2.* establece los *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial*, el cual versa:

2. Para el sector servicios:
 - **Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).
 - **Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
 - **Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

 Parágrafo 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

De este modo, se estableció que el tamaño empresarial del 24,65% de las empresas analizadas corresponde a la categoría *Microempresa*, el 24,85% corresponde a *Pequeña empresa*, el 29,22% corresponde a *Mediana empresa* y el 21,27% restante corresponde a la categoría de *Gran empresa*.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Superintendencia de Sociedades. Disponible en:

[15] Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE. Disponible en: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf . Fecha de consulta: 23 de marzo de 2021.

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx . Fecha de consulta: 23 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 8.3.1.1. "INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA" y 8.3.2. "INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL", del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a contratar, a continuación, se analizan los índices financieros de empresas del sector relacionadas con el objeto de la contratación.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HABILITANTES:

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

- **Indicadores de capacidad financiera**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 70 %
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 2 veces

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses siempre y cuando su utilidad operacional sea positiva.
Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

- **Indicadores de capacidad organizacional**

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 4%
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 2%

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

INDICADORES PROMEDIO DEL SECTOR:

La información de referencia utilizada para establecer los indicadores financieros se obtuvo a través del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades, el cual contiene información de los estados financieros de las empresas reportantes, con corte al 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, la Entidad identifico en el Portal de Información Empresarial (PIE) las empresas clasificadas en el código CIIU 7110.

La búsqueda permitió obtener la información financiera de quinientas tres (503) empresas del sector, muestra a partir de la cual se procedió a establecer los indicadores financieros promedio de las empresas del sector.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015 y aquellos adicionales que sean necesarios por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación:

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

 - **Índice de Liquidez:** (activo corriente / pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes"*. Es la capacidad financiera que tiene el contratista para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (activo corriente).

 - **Nivel de endeudamiento:** (pasivo total / activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

 - **Razón de Cobertura de Intereses:** (utilidad operacional / gastos de intereses) este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el *nivel de endeudamiento*. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses.

 - **Capital de Trabajo:** (activo corriente – pasivo corriente) representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

 - **Rentabilidad del Patrimonio:** (utilidad operacional / patrimonio) la rentabilidad del patrimonio (ROE), *"permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el*

impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas"[16]. Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio

- **Rentabilidad del activo:** (utilidad operacional / activo total) la rentabilidad del activo (ROA), "*se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."*[17] Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

Teniendo en cuenta que en la muestra de empresas establecida para realizar el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron empresas con indicadores atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central. A continuación, se resume para cada índice a acreditar por los oferentes, los indicadores de las empresas excluidos por la razón expuesta, y se calculan las medidas de tendencia central.

Para normalizar la muestra se aplica un tratamiento estadístico de común aceptación que es el descarte de los valores extremos calculando el promedio sin atípicos. La metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que son encontrados como estadísticamente atípicos según el criterio leve del rango intercuartílico, esto es, el cálculo excluye los valores que son más pequeños que el valor correspondiente al primer cuartil menos 1,5 veces el rango intercuartílico o mayores al valor correspondiente al tercer cuartil más 1,5 veces el rango intercuartílico.

El promedio de cada uno de los indicadores con la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, queda de la siguiente manera:

INDICADOR	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Veces)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Resultado según promedio sin atípicos	2,44	51,92%	5,45	20,95%	9,10%

Del análisis anterior se puede identificar que:

- El *índice de liquidez* promedio de la muestra es de 2,44 veces. De igual forma, se puede establecer que el 70,97% de las empresas analizadas cuentan con una liquidez **mayor o igual a 1,2 veces**, valor habilitante del indicador establecido por la Subdirección Financiera.
- El *índice de endeudamiento* promedio de la muestra del es de 51,92%. De igual forma se puede establecer que el 73,16% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento **menor o igual al 70%**, valor habilitante del indicador establecido por la Subdirección Financiera.
- El *índice de razón de cobertura de intereses* promedio de la muestra del es de 5,45 veces. De igual forma se puede

[16] Disponible en internet: https://es.slideshare.net/Solfin/tablas-frmulas-y-conceptos-financieros
[17] Disponible en internet: http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica

establecer que el 58,65% de las empresas analizadas cuentan con una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 2 veces**, valor habilitante del indicador establecido por la Subdirección Financiera.

- El *índice de rentabilidad del patrimonio* promedio de la muestra del es de 20,95%. De igual forma se puede establecer que el 70,58% de las empresas analizadas cuentan con una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual al 4%**, valor habilitante del indicador establecido por la Subdirección Financiera.
- El *índice de rentabilidad del activo* promedio de la muestra del es de 9,10%. De igual forma se puede establecer que el 66,40% de las empresas analizadas cuentan con una rentabilidad del activo **mayor o igual al 2%**, valor habilitante del indicador establecido por la Subdirección Financiera.

3.2. ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Acorde con Philip Kotler: *"Los servicios son cualquier actividad o beneficio que una parte puede ofrecer a otra y que es esencialmente intangible y no da como resultado la propiedad de algo, su producción puede estar o no ligada a un producto físico"*[18]. Dentro del ámbito del sector terciario se encuentran los servicios de consultoría, que según PwC Interaméricas se define como *"un servicio de asesoría especializada e independiente al que recurren las empresas en diferentes industrias con el fin de encontrar soluciones a uno o más de sus problemas de negocio o necesidades empresariales, que se sustentan en la innovación, la experiencia, el conocimiento, las habilidades de los profesionales, los métodos y las herramientas"*[19].

El Decreto 2090 de 1989[20] "Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura", establece dos tipos de interventoría de acuerdo con las labores de esta, así: i) interventoría del proyecto y ii) interventoría durante la construcción.

La interventoría del proyecto, según lo establecido en el artículo 6.1.1., del mencionado decreto, *"consiste en una asesoría a la entidad contratante durante la etapa de diseño y estudios del proyecto para garantizarle que los planos interpreten la voluntad del cliente, cumplan con sus requisitos dentro de su disponibilidad de recursos y estén debidamente coordinados y completos para la ejecución de la obra".*

Por su parte, la interventoría durante la construcción comprende labores técnicas y administrativas. De acuerdo con el artículo 6.1.2.1., del decreto en comento, la interventoría técnica desarrolla, entre otras las siguientes funciones:

- Velar por el correcto desarrollo de los planos y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía de la obra.
- Exigir, en caso de que sea necesario, la realización de ensayos y pruebas
- Llevar un control a las especificaciones de materiales a las pruebas de las instalaciones y a la puesta en marcha de los equipos. Si la complejidad del problema así lo justifica, el interventor solicitará a la entidad contratante la contratación de especialistas que lo asesoren en su función técnica.
- El interventor, vigilará que el constructor cumpla las normas de control y lleve los controles adicionales los

[18] Consultoría e interventoría en ingeniería civil para proyectos del SGR. Castrillón & Franco (2019). Disponible en: http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/14797/1/CastrillonEmmanuel_2019_ConsultoriaInterventoriaIngenieria.pdf . Fecha de consulta: 17 de marzo de 2021.
[19] ¿Qué es Consultoría? Pwc Interaméricas. Disponible en: https://www.pwc.com/ia/es/carreras/consultoria.html . Fecha de consulta: 17 de marzo de 2021.
[20] Decreto 2098 de 1989 Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura. Disponible en http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=27983. Fecha de consulta 17 de marzo de 2021.

mencionados en numeral anterior, si lo considera oportuno.

- Cuando sea necesario completar o introducir modificaciones al proyecto, el interventor solicitará al arquitecto proyectista la elaboración de los planos y de las especificaciones pendientes y cuidará de que en todo momento el constructor disponga de los documentos de trabajo actualizados.

Ahora bien, con respecto a la interventoría administrativa, el artículo 6.1.2.2., del Decreto 2090 del 89, antes mencionado, el interventor debe velar por el cumplimiento del contrato del constructor, y vigilar el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobados. Así mismo Debe vigilar además el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales, y demás obligaciones contractuales y legales.



Fuente: Línea Editorial 1 - Investigaciones. Disponible en: http://www.bdigital.unal.edu.co/4958/2/978-958-719-284-1._2010_1.pdf Fecha de consulta: 12 de febrero de 2019.

En su aspecto social, la interventoría debe velar por los intereses de la comunidad, atendiendo a que los proyectos se ajustes a sus necesidades y contribuyendo al progreso de las regiones".[21]

De acuerdo con Uran[22], la interventoría social es el resultado de un proceso de convergencia entre la interventoría y la auditoria: "A raíz de diversas dinámicas sociales y político-administrativas en el mundo contemporáneo, en especial en aquellos países donde las democracias liberales se han consolidado, podemos decir que nos encontramos hoy con un movimiento convergente entre el concepto interno nacional de interventoría social y la dinámica internacional de la auditoría en cuanto a sus propósitos y sus métodos, bien sean desde el lado desde el Estado y las grandes corporaciones privadas, como desde la ciudadanía".

De igual manera, establece que la interventoría social debe contar con los siguientes aspectos con el fin de que su objetivo sea alcanzado satisfactoriamente, garantizando un trabajo con la comunidad de acuerdo a sus necesidades y promoviendo un empalme efectivo con los proyectos que se desarrollan en los mismos:

- Se requiere que los diferentes actores con intereses o que son afectados en el desarrollo del proyecto programa participen y tengan voz en el seguimiento y evaluación del proceso.

[21] Ghonkrokta, S. S., £ Lather, A. S. (2007). Identification of role of soc of Management Research, 7(1), 18. Fecha de consulta: 19 de junio de 2018

[22] Urán, O. NOTAS CONCEPTUALES Y PROCEDIMENTALES PARA UNA INTERVENTORÍA SOCIAL.

- Diferentes profesiones integran sus enfoques analíticos y aportan instrumentos e informaciones al mejor entendimiento del proceso.
- Trata de ver el proceso como una totalidad que encierra múltiples dimensiones, económicas, político-administrativas, sociales, culturales y espaciales.
- Momentos claros y definidos para su seguimiento y evaluación
- Establecimiento de criterios e indicadores compartidos entre experiencias y programas que permiten generar correctivos y aprendizajes compartidos.
- Fuentes y registros asequibles. Lo que se dice o se afirma del proceso tiene un sustento informativo verificable.
- Al inicio del proceso se establecen roles y tareas delegadas e imputables a personas o agentes en específico.
- Información y conocimiento público. Se requiere que el proceso mismo y sus resultados sean conocido por todas y todos los participantes y sociedad local en general.

En este sentido, los procesos que involucran una interventoría social deben establecer claramente: Declaración de Propósito - involucrar a la comunidad en el establecimiento de prioridades: criterios de actuación y evaluación a largo, medio y corto plazo. Operativos; Incorporación de una perspectiva externa: Stakeholders (partes interesadas) y evaluación de servicios: beneficios recibidos - problemas identificados — soluciones diseñadas, planificadas y ejecutada; Perspectiva interna - evaluación de la organización: eficacia de la metodología operativa - eficiencia de los sistemas de gestión - la satisfacción de los funcionarios, personal directivo, representante políticos de la ciudad y personal voluntario; finalmente la revisión, retroalimentación y planificación - circuito de aprendizaje: lecciones aprendidas de años anteriores y de los resultados previstos y reales, haciendo correctivos y planificando la estrategia de los próximos ciclos.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

Aspectos	**Proceso de contratación para las anteriores adquisiciones de la Entidad**
	Proceso SDHT-CM-001-2019
Modalidad de selección del contratista	Concurso de méritos abierto
Objeto del contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
Cantidad del bien, obra o servicio	2 lotes
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño, y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
Valor de los contratos y forma de pago	El valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.183.900.000),

	INCLUIDO IVA, valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del mismo, así como el pago de costos directos y los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos establecidos en las normas vigentes, el cual se ejecutara con base en los valores ofertados por el CONTRATISTA en su oferta económica. Forma de pago: a) A la entrega del 100% de cada bloque de viviendas terminadas en cada uno de los lotes, se realizará un pago correspondiente del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%), previa aprobación de la facturación del contratista de obra por parte de la interventoría y aprobación y recibo a satisfacción de los informes de interventoría por parte de la supervisión de la SDHT. b) El CINCO POR CIENTO (5%) restante, contra la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de estos	1 contrato, 2 adiciones, 3 prórrogas y 1 suspensión.
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	La ejecución del contrato está sujeta al certificado de disponibilidad presupuestal al CDP No. 420 del 23 de enero de 2019, suscrito por el responsable del presupuesto de la Secretaría.
Oferentes que han participado en los procesos de selección	• INPLAYCO SAS • CONSORCIO INTERHABITABILIDAD DISTRITAL • CONSORCIO HABITABILIDAD JL 2019 • CONSORCIO HABITABILIDAD 2019 • CONSORCIO INTERVIVIENDAS • CONSORCIO CONSTRUIR DMH
Contratistas de los procesos de selección	CONSORCIO HABITABILIDAD 2019: • CONSTRUMARCA SAS (40.00%) • ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ (33.00%) • INGERCONSTRUCCIONES SAS (10.00%) • PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS (17.00%)
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	No se presentaron incumplimientos.
Cronogramas	
Tiempos y lugares de entrega acordados	• Plazo de ejecución inicial: Hasta el 16 de diciembre de 2019. • Fecha acta de inicio: 6 de junio de 2019. • Prórroga No. 1: Hasta el 5 de mayo de 2020. • Prórroga No. 2: Hasta el 19 de febrero de 2020. • Prórroga No. 3: Hasta el 5 de mayo de 2020. • Suspensión No. 1: Hasta el 12 de abril de 2020.

Garantías exigidas y siniestros	• Seriedad de la oferta. • Cumplimiento – Cumplimiento del contrato. • Cumplimiento – Pago de salarios. • Cumplimiento – Calidad del servicio. • Responsabilidad civil extracontractual.

Aspectos	**Proceso de contratación para las anteriores adquisiciones de la Entidad** **Proceso SDHT-CM-SA-009-2019**
Modalidad de selección del contratista	Concurso de méritos abierto
Objeto del contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL NODO COMERCIAL DEL TERRITORIO CON OPORTUNIDAD CERROS NORORIENTALES
Cantidad del bien, obra o servicio	1 lote
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño, y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
Valor de los contratos y forma de pago	El valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($435.900.300) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio. Forma de pago: a) Pagos proporcionales a la Interventoría, conforme al avance de obra, hasta completar una ejecución equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%). b) Un último pago a la Interventoría equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) restante, una vez se sus Acta de Liquidación del Contrato.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de estos	1 contrato, 1 prórroga, 1 adición y 4 suspensiones.
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	La ejecución del contrato esta sujeta al certificado de disponibilidad presupuestal al CDP No. 732 del 21 de junio de 2019, suscrito por el responsable del presupuesto de la Secretaría.
Oferentes que han participado en los procesos de selección	• CONSORCIO ESPACIOS URBANOS • CONSULTORES DONOVAN SAS • CONSORCIO SANTA ROSA 009

Contratistas de los procesos de selección	CONSULTORES DONOVAN SAS
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	No se presentaron incumplimientos
Cronogramas	
Tiempos y lugares de entrega acordados	• Plazo de ejecución inicial: Cuatro (4) meses. • Fecha acta de inicio: 06 de junio de 2019. • Prórroga No. 1: Hasta el 31 de marzo de 2020. • Suspensión No. 1: Hasta el 19 de febrero de 2020. • Suspensión No. 2: Hasta el 20 de marzo de 2020. • Suspensión No. 3: Hasta el 19 de mayo de 2020. • Suspensión No. 4: Hasta el 18 de junio de 2020.
Garantías exigidas y siniestros	• Seriedad de la oferta. • Cumplimiento – Cumplimiento del contrato. • Cumplimiento – Pago de salarios. • Cumplimiento – Calidad del servicio.

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

Entidad Contratante	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE VIVIENDA SOCIAL**
Modalidad de selección y No. del proceso	Concurso de Méritos Abierto - SHV-001-2017
Objeto del contrato	Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal a los contratos de obra, objeto de los convenios interadministrativos suscritos con los municipios del departamento de Cundinamarca para la construcción de obras de vivienda nueva, mejoramiento barrial y mejoramiento de viviendas urbanas y rurales.
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO JCB ACOSTA - 2017
Valor del contrato	$1.616.871.036
Plazo de ejecución	230 días
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-6346423

Entidad Contratante	**TRANSMILENIO - BOGOTÁ**
Modalidad de selección y No. del proceso	Concurso de Méritos Abierto - TMSA-CM-04-2017
Objeto del contrato	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará las obras de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo, a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.
Nombre o Razón Social	CONSORCIO INTERVENTORIA TERCER MILENIO

del Contratista	
Valor del contrato	$3.409.507.360
Plazo de ejecución	12 meses
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-6606115

Entidad Contratante	**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**
Modalidad de selección y No. del proceso	Concurso de Méritos Abierto - IDU-CMA-DTM-001-2017
Objeto a Contratar	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución a monto agotable, de las obras de mantenimiento, mejoramiento, adecuación y rehabilitación de espacio público en Bogotá D.C., grupo 2.
Nombre o Razón Social del Contratista	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.
Valor del contrato	$ 553.999.999
Plazo de ejecución	8 meses
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-6598090

5. FUENTES Y TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN:

- DANE
- Confecamaras
- Kubr, M.
- Tadlaoui, S.
- AUDITOOL
- CAMACOL
- Banco de la República
- RUES
- Superintendencia de Sociedades

6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR:

El estudio de sector muestra que existen gran cantidad de empresas que pueden ofrecer el servicio de interventoría requerido por la Entidad, además de que la dinámica de obras del país hace que el sector de la consultoría y de la interventoría estén en crecimiento y obteniendo mayor experiencia.

Como producto del ejercicio se estimó el valor total del contrato de interventoría a suscribir en la suma de hasta **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.231.298.395) M/Cte.** Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y los costos de implementación del Protocolo de Bioseguridad. Valor correspondiente a la interventoría de 620 mejoramientos de vivienda.

Además, el presente proceso de interventoría se adelantará en dos grupos, para los cuales se establecieron los siguientes valores:

GRUPO 1: Hasta por la suma de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($615.649.197,50) M/CTE**. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y los costos de implementación del Protocolo de Bioseguridad. Valor correspondiente a la interventoría de 310 mejoramientos de vivienda.

GRUPO 2: Hasta por la suma de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($615.649.197,50) M/CTE**. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y los costos de implementación del Protocolo de Bioseguridad. Valor correspondiente a la interventoría de 310 mejoramientos de vivienda.

Que para la estimación del valor del contrato se hizo uso del Factor Multiplicador, que para el presente caso está determinado por: i) Salarios y Prestaciones Sociales del Personal Facturable; ii) Gastos Directos; iii) Costos Directos no Reembolsables; y iv) Honorarios (Utilidad del consultor). Que una vez determinado el Factor Multiplicador aplicable para el presente proceso, se establecieron las necesidades de Personal y los Costos Directos conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, además de la dedicación laboral de cada uno de los miembros del personal y la necesidad de uso de los activos necesarios para la ejecución del objeto contractual, y la cantidad de meses previstos para la ejecución del presente contrato.

NOTA 1: *En todo caso el proceso de interventoría contará con* ***CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS*** *para el seguimiento, control y vigilancia al contrato de consultoría y contará con* ***UN (1) MES*** *para realizar todos los trámites pertinentes de liquidación, para una duración total de* ***SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS****.*

NOTA 2: *Para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, las partes tendrán en consideración la situación del país relacionada con la contingencia y confinamiento obligatorio decretado por los Gobiernos Nacional y Distrital con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID – 19.*

NOTA 3: *El valor ofertado por el proponente en el 'ANEXO – OFERTA ECONÓMICA' se entenderá como el valor por el cual se adjudicará el proceso en caso de que el proponente quede seleccionado.*

NOTA 4: *En todo caso, el valor de adjudicación del presente proceso de interventoría no podrá superar la suma de hasta el 12% del valor del contrato de obra.*

7. FUENTES DE INFORMACIÓN:

Contexto Económico:	✓ DANE: www.dane.gov.co ✓ ANIF: www.anif.gov.co ✓ ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.gov.co ✓ Banco de La República: www.banrep.gov.co ✓ Cámaras de Comercio ✓ Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co ✓ Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co

	✓ Confecámaras: www.confecamaras.org.co ✓ Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co ✓ Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
Contexto Técnico:	✓ Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones: www.mintic.gov.co ✓ Información general: www.losavancestecnologicos.com ✓ Revista ComputerWorld (tecnología): www.computerworld.com
Contexto Regulatorio:	✓ Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co ✓ Superintendencias ✓ Ministerios ✓ Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co ✓ Síntesis: www.colombiacompra.gov.co
Contexto Ambiental:	✓ Ministerio del Medio Ambiente: www.minambiente.gov.co ✓ Ministerio de Minas y Energía: www.minminas.gov.co ✓ Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–: www.ica.gov.co
Estudio de la oferta:	✓ SECOP: www.colombiacompra.gov.co ✓ SIREM (información financiera; para el uso de esta herramienta revise el manual del usuario): www.supersociedades.gov.co ✓ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Directorio de asociaciones y agremiaciones): www.mincit.gov.co ✓ Superintendencias ✓ Sectoriales
Estudio de la demanda:	✓ SECOP: www.colombiacompra.gov.co ✓ Páginas web de las Entidades Estatales ✓ Encargados de compras de otras Entidades Estatales ✓ Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/manuales

8. FIRMAS	
Firma	
Nombre	Juan Carlos Arbeláez Murillo
Cargo	Subdirector de Barrios

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE APOYAN EL PROCESO:		
Nombre	**Cargo**	**Firma**
Nicolás Alexander Ospina Hidalgo	Contratista – Subdirección de Barrios	
Juliette Ardila Sánchez	Contratista – Subdirección de Barrios	